



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DEL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA DE MENOR CUANTÍA 003-2026.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS CONTEMPLADO EN EL ACUERDO NRO. 006-2024 DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD.

Manizales, 16 de marzo de 2026

El día 9 de marzo de 2026 se dio lugar a la publicación de la invitación pública de menor cuantía 003-2026 en la Página Web de la Entidad y el SECOP II para efectos de dar mayor publicidad y garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso de contratación.

Durante el término de traslado de la invitación pública, no se recibieron observaciones a los documentos previos.

La recepción de ofertas se fijó hasta el día 13 de marzo de 2026 a las 8:30 am, término dentro del cual se recibió las siguientes propuestas:

1

NRO.	PROPONENTE	HORA DE RECIBO DE LA PROPUESTA	NRO. FOLIOS	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA GARANTÍA DE SERIEDAD
1.	FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS	5:29 PM DEL 12 DE FEBRERO DE 2026	204	\$39.972.630 INCLUIDO IVA	SI-FOLIOS 153 al 167
2.	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE CALDAS	7:41 AM DEL 13 DE FEBRERO DE 2026	260	\$34.864.805 INCLUIDO IVA	SI-FOLIOS 129 al 146

El comité evaluador designado procedió a la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentas, conforme a lo establecido en la invitación, la cual fue publicada el día 13 de marzo de 2026.

El día 16 de marzo de 2026, el oferente CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE CALDAS dentro del término y oportunidad presentó documentos con el animo de subsanar los requisitos incumplidos y señalados en la evaluación inicial. EN



comité evaluador procede a revisar los documentos presentados por el proponente CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE CALDAS y procederá a realizar la asignación de puntajes a las ofertas habilitadas al proceso de selección.

PROPUESTA NRO. 2. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE CALDAS

REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA.		
REQUISITOS	VALORACIÓN	OBSERVACIÓN.
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	
Propuesta económica.	NO CUMPLE	<p>Ítem 7 – “Integración fin de año para los funcionarios”</p> <p>El oferente presentó un valor total de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS (\$20.568.008). No obstante, al efectuar la verificación aritmética correspondiente por parte de la entidad, se evidenció una inconsistencia en el valor total ofertado, toda vez que el mismo no corresponde al resultado de la multiplicación entre el valor unitario del ítem y las cantidades establecidas en la invitación.</p> <p>Ítem 8 – “Novena de aguinaldo para los funcionarios y los hijos menores de 12 años”</p> <p>El oferente registró un valor total de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.999.800). Sin embargo, al realizar la verificación aritmética de la propuesta económica se evidenció una inconsistencia en el valor total señalado, en la medida en que el mismo no corresponde al resultado de la multiplicación entre el valor unitario ofertado y las cantidades requeridas en la invitación.</p>



LOTERÍA DE MANIZALES
PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA



SC-2000034

Dentro del término del traslado del informe de evaluación, el oferente manifestó lo siguiente:”
De acuerdo con las observaciones que se hicieron para subsanar precio artificialmente bajo se encontró que el ítem número 8 correspondiente a la novena de los niños, por un error aritmético, no corresponde a la multiplicación del valor unitario con la cantidad del valor global; sin embargo, el valor total de las propuestas no se ve afectado. Con respecto al valor global del ítem cumpliremos con el requerimiento del ítem”

Atendiendo a lo anterior, se observa que en el ítem 8 el oferente indicó un valor unitario de \$111.100, el cual, al ser multiplicado por las cantidades requeridas en el proceso, arroja un valor total de \$3.333.000. No obstante, el proponente registró en su oferta un valor total de \$1.999.800, lo que genera una diferencia de \$1.333.200. La corrección implicaría modificar el valor económico de la oferta presentada, circunstancia que no corresponde a un simple error formal, toda vez que su corrección implicaría modificar de manera sustancial el valor económico inicialmente ofertado.

Ahora bien, con el fin de permitir al oferente aclarar su propuesta, la entidad solicitó las explicaciones correspondientes en el marco del análisis de posibles precios artificialmente bajos. No obstante, en la respuesta allegada el proponente pretende mantener el valor total inicialmente señalado en su oferta, lo cual implicaría necesariamente reducir el valor unitario del ítem 8, modificando así la estructura económica de la propuesta presentada.

📍 Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción.
Manizales, Colombia

☎ PBX: (606) 8928057

🌐 www.loteriademanizales.com



Línea de Atención al Cliente 018000188057



✉ emsa.loteriademanizales@gmail.com
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com

MZL
Manizales
del alma



ALCALDÍA
DE MANIZALES



	<p>Tal situación no resulta procedente, en la medida en que la etapa de análisis de precios artificialmente bajos no constituye una oportunidad para modificar el contenido económico de la oferta presentada con posterioridad al cierre del proceso de selección.</p> <p>lo anterior se encuentra en armonía con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas adoptada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual establece que:</p> <p><i>“La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias: (...). El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la oferta. Situación frente a la cual la entidad deberá determinar si acepta o rechaza la aclaración, teniendo en cuenta que no mejore o modifique el valor inicial de la oferta”.</i></p> <p>En ese mismo sentido, la citada guía señala que la etapa de aclaración no constituye una oportunidad para que los proponentes modifiquen total o parcialmente el contenido de sus ofertas, por tratarse de un procedimiento distinto al de subsanación.</p> <p>En consecuencia, no resulta procedente acceder a la aclaración presentada por el oferente respecto del ítem 8, toda vez que la misma implicaría modificar el valor económico de la oferta presentada inicialmente.</p> <p>Ítem 1 – “Integración día de la mujer”</p> <p>Se observa que el valor ofertado para la actividad corresponde a DOS MILLONES</p>
--	--



	<p>OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.850.000). En atención a lo anterior, y conforme a las reglas de evaluación económica del proceso, la entidad solicitó al oferente las explicaciones correspondientes con el fin de determinar si el valor ofertado podía constituir un precio artificialmente bajo.</p> <p>Revisada la aclaración presentada por el proponente, el comité evaluador advierte que la explicación allegada no permite acreditar de manera suficiente la sostenibilidad económica del precio ofertado.</p> <p>En efecto, si bien el oferente manifiesta contar con experiencia en la ejecución de contratos similares, así como con alianzas estratégicas y eficiencias operativas que le permitirían optimizar costos, dichas afirmaciones se presentan en términos generales y no se encuentran debidamente soportadas con información técnica, financiera o comercial que permita verificar objetivamente la viabilidad del valor propuesto.</p> <p>De igual manera, el cuadro de discriminación de precios allegado no contiene un desglose técnico suficiente de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de la actividad, ni evidencia de manera objetiva las condiciones particulares que justificarían la posibilidad de ejecutar el servicio en los términos económicos propuestos.</p> <p>Conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para el análisis de ofertas con presunto precio artificialmente bajo, corresponde al proponente demostrar de manera suficiente y verificable las condiciones que hacen viable su propuesta económica, aportando</p>
--	--



		<p>información que permita a la entidad constatar que el valor ofertado resulta realista y que no compromete la adecuada ejecución del contrato.</p> <p>En el presente caso, la información suministrada por el proponente no permite verificar de manera objetiva la estructura real de costos de la oferta, razón por la cual la explicación presentada no logra desvirtuar la presunción de precio artificialmente bajo advertida por la entidad.</p> <p>En consecuencia, el comité evaluador concluye que la aclaración allegada por el proponente no acredita de manera suficiente la sostenibilidad económica del precio ofertado, persistiendo dudas razonables respecto de la viabilidad de ejecutar el objeto contractual en las condiciones económicas propuestas.</p>
Formato de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE	.
Copia de cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad	CUMPLE	
Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima del presentar su propuesta.	CUMPLE	
Copia del Registro Único Tributario	CUMPLE	
Certificación expedida por el Revisor fiscal (si la sociedad comercial es de aquellas en las cuales es obligatoria contar con Revisoría Fiscal) o en su defecto, la certificación deberá ser expedida por el Representante Legal en la cual se certifique	CUMPLE	El certificado subsanó el requisito aportando certificación suscrita por representante legal.

6





<p>estar a Paz y Salvo en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, así como el pago de parafiscales y aportes al SENA e ICBF según corresponda. El Certificado deberá contar con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima del proponente para presentar su propuesta.</p>		
<p>Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el Representante Legal y Persona Jurídica con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>7</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para el Representante Legal y Persona Jurídica con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de La Policial Nacional del Representante legal con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>Certificados antecedentes Judiciales.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>DA</p>





SC-2000034

Certificado de Registro de Deudores Morosos Alimentarios del Representante legal con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima del proponente para presentar su propuesta	CUMPLE	
Póliza de seriedad de la oferta	CUMPLE	

EXPERIENCIA HABILITANTE		
REQUISITO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Los proponentes deberán tener experiencia como operador logístico para la organización y deberá acreditar experiencia general en la ejecución de máximo (01) contrato con objeto igual o similar cuyo valor sea mínimo dos (2) veces el presupuesto oficial, para lo cual deberá demostrar mediante acta de liquidación y/o certificación expedida por entidades gubernamentales o empresas privadas, suscritas por el representante legal de la entidad o por la persona debidamente autorizada para tal efecto; cuyo valor sea igual o superior al de la presente invitación.	CUMPLE	El proponente aportó el certificado contractual N. 1805100515 celebrado con Municipio de Manizales, Caldas por un valor de \$102.384.000.

8

REQUISITOS FINANCIEROS			
INDICADORES	LIMITE ESTABLECIDO	INDICADORES PROPONENTES.	CALIFICACIÓN
Liquidez	Mayor o Igual a 7	110.44	CUMPLE
Endeudamiento	Menor o Igual a 0,22	0	CUMPLE

Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción, Manizales, Colombia

PBX: (606) 8928057

www.loteriademanizales.com

Línea de Atención al Cliente 018000188057

emsa.loteriademanizales@gmail.com
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com





Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 12	25.24	CUMPLE
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,05	0.18	CUMPLE
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,04	0.17	CUMPLE

Acorde a lo anterior, En consecuencia, el comité evaluador concluye que la oferta presentada por la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE CALDAS no cumple con las condiciones económicas exigidas en la invitación pública, toda vez que presenta inconsistencias aritméticas que afectan el valor ofertado y cuya corrección implicaría modificar el contenido económico de la propuesta presentada con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, la explicación presentada frente al presunto precio artificialmente bajo no logra acreditar de manera suficiente la sostenibilidad económica del valor ofertado.

Por lo anterior, la propuesta incurre en las causales de rechazo previstas en los numerales 2 y 11 de la invitación pública, las cuales indican: "2. Cuando el oferente no subsane los documentos en el término señalado para ello." y "11. Cuando se ofrezca un precio artificialmente bajo y la entidad considere que las explicaciones dadas por el proponente no son suficiente."

9

Acorde a lo anterior, se procederá a la asignación de puntaje de la unica oferta habilitada en el proceso de selección, conforme lo siguiente:

PROPUESTA NRO. 1 FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS

REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA.		
REQUISITOS	VALORACIÓN	OBSERVACIÓN.
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	
Propuesta económica.	CUMPLE	
Formato de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE	

AM



Copia de cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad	CUMPLE	
Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima del presentar su propuesta.	CUMPLE	
Copia del Registro Único Tributario	CUMPLE	
Certificación expedida por el Revisor fiscal (si la sociedad comercial es de aquellas en las cuales es obligatoria contar con Revisoría Fiscal) o en su defecto, la certificación deberá ser expedida por el Representante Legal en la cual se certifique estar a Paz y Salvo en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, así como el pago de parafiscales y aportes al SENA e ICBF según corresponda. El Certificado deberá contar con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima del proponente para presentar su propuesta.	CUMPLE	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el Representante Legal y Persona Jurídica con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario,	CUMPLE	

10





anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.		
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para el Representante Legal y Persona Jurídica con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.	CUMPLE	
Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de La Policial Nacional del Representante legal con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.	CUMPLE	
Certificados antecedentes Judiciales.	CUMPLE	
Certificado de Registro de Deudores Morosos Alimentarios del Representante legal con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima del proponente para presentar su propuesta	CUMPLE	
Póliza de seriedad de la oferta	CUMPLE	

11

EXPERIENCIA HABILITANTE		
REQUISITO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Los proponentes deberán tener experiencia como operador logístico para la organización y deberá acreditar experiencia general en la ejecución de máximo (01) contrato con objeto	CUMPLE	El proponte aportó el certificado contractual N. 073-2018 celebrado con la Alcaldía de Puerto Triunfo, Antioquia por un valor de \$ 218.589.200.



<p>igual o similar cuyo valor sea mínimo dos (2) veces el presupuesto oficial, para lo cual deberá demostrar mediante acta de liquidación y/o certificación expedida por entidades gubernamentales o empresas privadas, suscritas por el representante legal de la entidad o por la persona debidamente autorizada para tal efecto; cuyo valor sea igual o superior al de la presente invitación.</p>		
---	--	--

REQUISITOS FINANCIEROS			
INDICADORES	LIMITE ESTABLECIDO	INDICADORES PROPONENTES.	CALIFICACIÓN
Liquidez	Mayor o Igual a 7	10.06	CUMLE
Endeudamiento	Menor o Igual a 0,22	0.22	CUMPLE
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 12	18.03	CUMPLE
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,05	0.05	CUMPLE
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,04	0.04	CUMPLE

CRITERIOS O FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta se evaluará de acuerdo con los siguientes factores:

La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de Mil (1.000) puntos que se aplicarán a los siguientes criterios así:



1. Oferta Económica	350 puntos
2. Experiencia del proponente	350 puntos
2.1 entre 1 y 2	100 puntos
2.2 entre 3 y 4	150 puntos
2.3 5	300 puntos
3. Personal adicional	300 puntos
TOTAL	1.000 puntos

VALOR OFERTA (350 Puntos)

El valor de la oferta se evaluará considerando el costo total incluido IVA. Se asignarán 350 puntos a la propuesta cuyo valor sea más bajo; a las demás se les otorgara un puntaje proporcional por regla de tres inversas.

Para la calificación de este parámetro se utilizará la siguiente metodología:

Obtendrá el máximo puntaje de trescientos (350) puntos, a las demás ofertas se le asignará un puntaje proporcional descendente con respecto a la mejor oferta, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Valor propuesta más Bajo} \times 350}{\text{Valor de la propuesta Analizada}}$$

13

VALOR TOTAL DE LA OFERTA	CALIFICACIÓN.
FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERA	
\$ 39.972.630	350

EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES (350 puntos)

El proponente deberá comprobar o certificar su experiencia con máximo cinco (5) contratos, La calificación de este criterio se realizará con base en los siguientes criterios:

Número de contratos	Número de veces en presupuesto oficial.	Puntaje
1 a 2 contratos	La suma de los contratos deberá ser igual o mayor a una vez el presupuesto oficial	100



3 a 4 contratos	La suma de los contratos deberá ser igual o mayor a dos veces presupuesto oficial	150
5 contratos	La suma de los contratos deberá ser igual o mayor al tres veces presupuesto oficial	350

Sólo se tendrán en cuenta los certificados cuyos contratos hayan sido ejecutados en su totalidad; los cuales deberán contener:

Los contratos aportados para la asignación de puntaje en el presente criterio de experiencia y cumplimiento deberán ser distintos e independientes de aquellos presentados para acreditar la experiencia habilitante. En consecuencia, no se permitirá la doble contabilización de contratos para efectos de cumplir requisitos habilitantes y, simultáneamente, para la asignación de puntaje.

- Nombre de la entidad contratante**
- Nombre del contratista**
- Objeto del contrato.**
- Fecha de iniciación y fecha de terminación**
- Nombre- Cargo y Firma de quien certifica**
- Fecha de expedición del certificado**
- Dirección y teléfonos de la entidad que certifica.**

14

Si llegare a presentarse más de cinco (5) contratos certificados, se tendrá en cuenta los cinco (5) contratos con los valores más altos.

EMSA - LOTERÍA DE MANIZALES se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.



EXPERIENCIA

Número de contratos aportados por proponente FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS	Sumatoria de los contratos.	PUNTAJE TOTAL
El proponente aporó 6 contratos terminados y liquidados suscritos con entidades públicas, de los cuales se tuvieron en cuenta 5 contratos que cumplían con lo requerido en la invitación pública.	Los contratos aportados por el proponente suman un valor igual a \$231.992.556 el cual tiene un valor superior a tres veces el presupuesto oficial.	350

PERSONAL ADICIONAL (300 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTAJE
Coordinador de actividades: Hoja de vida de un técnico / tecnólogo / profesional en áreas administrativas con mínimo 3 años de experiencia relacionada con programas de bienestar institucional o coordinación de actividades.	Trescientos (300) puntos
TOTAL	TRESCIENTOS (300) PUNTOS

15

Nota: para la acreditación de este personal se deberá anexar la documentación del personal a ofrecer y la constancia de vinculación laboral con la entidad durante el periodo exigido de experiencia.

El proponente Fundación acción sin fronteras aportó la hoja de vida requerida conforme lo siguiente:

1. Hoja de vida de técnico en asistencia administrativa y en operación de eventos con experiencia certificada de 4 años, 6 meses y 23 días relacionada con programas de bienestar institucional o coordinación de actividades



**LOTERÍA DE
MANIZALES**
PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA



SC-2000034


Acorde a lo anterior, la propuesta Nro. 1 presentada por **FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS** dentro del presente proceso de contratación, cumple con los requisitos exigidos en la invitación y se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, se considera como la oferta más favorable por tener un puntaje general de calificación de 1.000 puntos sobre 1.000.


YULI PAOLA MARIN LOAIZA
P. U. Gestión Administrativa



CARLOS MARIO HOYOS RENDÓN
Director Jurídico


LUISA FERNANDA CORREA CUBILLOS
P. U. Gestión Contable y Presupuestal

16

 Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción.
Manizales, Colombia

 PBX: (606) 8928057

 www.loteriademanizales.com

 Línea de Atención al Cliente 018000188057

 emsa.loteriademanizales@gmail.com
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com

MZL
Manizales
del alma



ALCALDÍA
DE MANIZALES